



CURSO SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES

Directores del curso

Dña. Silvia Hinojal López

Abogada

D. Valentín Sebastián Chena

Abogado.

PROGRAMA

- I. Bienes gananciales y bienes privativos en la liquidación de la sociedad de gananciales: Calificación jurídica de los bienes constante el matrimonio. La prueba del carácter privativo de los bienes. Validez de los pactos sobre liquidación en convenio regulador no ratificado judicialmente.
- II. Los distintos modos de liquidar la sociedad de gananciales.
 1. Convencionales. Escritura pública de capitulaciones matrimoniales y disolución y liquidación de la sociedad de gananciales. Convenio privado regulador de efectos de la separación. Documento privado de liquidación. Transacción extrajudicial.
 2. Judiciales. Procedimiento de separación o divorcio de mutuo acuerdo-Convenio regulador. Procedimiento contencioso. Artículos 806 y ss. LEC. Transacción judicial.
 3. Otros. Arbitraje.
- III. Procedimiento general II: fase de liquidación común. Solicitud, comparecencia, nombramiento contador y peritos, operaciones divisorias. Juicio ordinario para hacer valer los derechos sobre los bienes adjudicados (Art. 787.5, párrafo 2 LEC).
- IV. El proceso de liquidación de la sociedad de gananciales.
 1. La formación de inventario. El juicio verbal del art. 809.
 - a. Ámbito de aplicación.
 - b. Juzgado competente.
 2. La solicitud de formación de inventario.
 - a. Momento.
 - b. Forma y contenido de la solicitud.
 - c. Documentos que deben acompañarse con la solicitud.
 - La propuesta de inventario del activo y pasivo social.
 - Los documentos que justifiquen las diferentes partidas.
 - d. Legitimación.
 - e. Postulación procesal.
 - f. Admisión a trámite de la solicitud y citación de las partes a comparecencia ante el Secretario Judicial para la formación de inventario.
 - g. Desarrollo de la Junta de Formación de inventario. Diversos supuestos que pueden presentarse.
 - Comparecen ambas partes y alcanzan un acuerdo.
 - Comparecen ambas parte y discrepan en la inclusión o exclusión de partidas o sobre el importe de cualquiera de ellas. Citación para la vista.
 - La praxis judicial.



- El desarrollo de la vista del juicio verbal del art. 809 de la LEC.
 - 3. Las medidas cautelares en el proceso liquidatorio.
 - 4. Las medidas de administración y disposición
- V. El proceso de liquidación de la sociedad de gananciales.
- 1. La formación de inventario. El juicio verbal del art. 809.
 - 2. Ámbito de aplicación.
 - 3. Juzgado competente.
 - 4. La solicitud de formación de inventario.
 - a. Momento.
 - b. Forma y contenido de la solicitud.
 - c. Documentos que deben acompañarse con la solicitud.
 - La propuesta de inventario del activo y pasivo social.
 - Los documentos que justifiquen las diferentes partidas.
 - d. Legitimación.
 - e. Postulación procesal.
 - f. Admisión a trámite de la solicitud y citación de las partes a comparecencia ante el Secretario Judicial para la formación de inventario.
 - g. Desarrollo de la Junta de Formación de inventario. Diversos supuestos que pueden presentarse.
 - Comparecen ambas partes y alcanzan un acuerdo.
 - Comparecen ambas partes y discrepan en la inclusión o exclusión de partidas o sobre el importe de cualquiera de ellas. Citación para la vista.
 - La praxis judicial. III.8. El desarrollo de la vista del juicio verbal del art. 809 de la LEC.
 - 5. Las medidas cautelares en el proceso liquidatorio.
 - 6. Las medidas de administración y disposición.
- VI. La ejecución sobre bienes gananciales.
- 1. Los distintos supuestos que pueden presentarse.
 - 2. La forma de efectuar la traba.
 - 3. Otras cuestiones conexas.
 - 4. Ejercicios prácticos sobre la forma de llevar al activo y pasivo social las diferentes partidas.
- VII. CASOS PRÁCTICOS (formación de inventario, procedimiento de liquidación). SIMULACIÓN.

PROFESORADO

Dña. Marta Sebastián Chena

Abogada.

D. Juan Pablo González del Pozo

Magistrado del Juzgado de Primera Instancia n° 24, de Familia, de Madrid

Dña. Ángeles Leticia Morales

Secretario Judicial Juzgado de Primera Instancia n° 29 de Madrid.

D. Juan Pablo González del Pozo

Magistrado del Juzgado de Primera Instancia n° 24, de Familia, de Madrid.

*El programa puede sufrir ligeras modificaciones en las materias a impartir, en el profesorado, en las fechas de celebración o en los horarios.